

23 de abril de 2018

Greg Sheehan, Principal Deputy Director
U.S. Fish & Wildlife Service

Re: Solicitud de revocación inmediata del permiso del zoológico de Morelia y
recuperación de la osa polar Yupik

Estimado Sr. Sheenan,

Le escribo en nombre de PETA para solicitarle que el Servicio de Pesca y Vida Silvestre (FWS) imponga sus condiciones en el préstamo de la osa polar Yupik descrito en su Carta de Autorización de 1992, y tome posesión de Yupik para asegurar que sea reubicada en una instalación mejor equipada para brindarle un cuidado y atención veterinaria de calidad, de por vida.

En cumplimiento por lo dispuesto por esta Carta de Autorización, en la que FWS le prestó a Yupik al zoológico de Morelia, se requiere que su cuidado sea consistente con las normas de la Ley de Bienestar Animal (AWA), y de no serlo, el préstamo pueda ser revocado y FWS recupere a Yupik. Del mismo modo, la sección 104(c) de la Ley de Protección de Mamíferos Marinos, 16 U.S.C. § 1374(c), mencionada en la Carta de Autorización, autoriza a FWS a revocar la autorización y reubicar al animal en una instalación que satisfaga dichas normas, a costa del zoológico de Morelia.

Una amplia examinación en 2017 facilitada por Zoocheck por tres expertos veterinarios, reveló que el zoológico de Morelia incumplió en brindarle los más mínimos requerimientos bajo la AWA, incluyendo el incumplimiento de tratamiento por traumatismo dental en tiempo apropiado, lo que generó una seria infección dental, y diagnósticos erróneos de una condición cardíaca y ascitis abdominal, en aparente violación con 9 C.F.R. § 2.40(b)(2), que requiere "el uso de métodos apropiados para prevenir, controlar, diagnosticar y tratar enfermedades y lesiones." Yupik se dañó los dientes mordiendo los barrotes de su jaula, un signo de angustia y también la muestra de que el zoológico de Morelia no mantiene a las instalaciones "en buen estado para proteger a los animales de lesiones", de acuerdo a 9 C.F.R. § 3.101(a)(1). Los veterinarios también concluyeron que Yupik estaba flaca y con pérdida de masa muscular, indicando alimentación inadecuada en evidente violación de 9 C.F.R § 3.105(a), que requiere que la comida "sea en cantidad y valor nutricional suficiente para mantener a los mamíferos marinos en buen estado de salud."

Como propietario legal de Yupik, FWS tiene la capacidad y la responsabilidad de garantizarle un cuidado humanitario. Una instalación acreditada capaz de satisfacer sus necesidades está lista para recibirla y cuidarla, y ya ha invertido cientos de miles de dólares preparándose para recibirla. Por favor, mantenga su compromiso con el acuerdo, por la salud y bienestar de Yupik, y permita que Yupik viva lo que le resta de vida recibiendo el cuidado que necesita y merece. Muchas gracias por su consideración en esta importante cuestión.

Atentamente,



Delcianna Winders, Esq.
Vice President and Deputy General Counsel
Captive Animal Law Enforcement

PEOPLE FOR
THE ETHICAL
TREATMENT
OF ANIMALS
FOUNDATION

Washington, D.C.
1536 16th St. N.W.
Washington, DC 20036
202-483-PETA

Los Angeles
2154 W. Sunset Blvd.
Los Angeles, CA 90026
323-644-PETA

Norfolk
501 Front St.
Norfolk, VA 23510
757-622-PETA

Berkeley
2855 Telegraph Ave.
Ste. 301
Berkeley, CA 94705
510-763-PETA

PETA FOUNDATION IS AN
OPERATING NAME OF FOUNDATION
TO SUPPORT ANIMAL PROTECTION.

AFFILIATES:

- PETA U.S.
- PETA Asia
- PETA India
- PETA France
- PETA Australia
- PETA Germany
- PETA Netherlands
- PETA Foundation (U.K.)